



Sección Sindical Metro de Madrid

# Solidaridad Obrera

solidaridadobrero.info / solidaridadobrero.org  
C/Valdeiribas 49, 2ºIzq, 28007 Madrid Tlf.: 91 433 57 86  
email: soliobrero@gmail.com

Interior: 84236/38733(Fax)  
Móvil: 610 07 80 90  
soliprevencion@gmail.com



3 de marzo de 2023 - Aviso 18

*La lucha es el único camino*

## COMISIÓN DE SEGUIMIENTO (01-03-23)

### ReFIRMA CLÁUSULA 17

El pasado miércoles 1 de marzo, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Convenio, se volvió a firmar- por parte de una mayoría sindical -los mismos preacuerdos sin modificar una sola coma correspondientes a la cláusula 17 del convenio en vigor, refrendados todos ellos por los trabajadores de los distintos servicios y secciones.

La necesidad de volver a realizar el trámite de firmar dicha cláusula, se ha debido a la falta de autorización por parte de la Consejería de Hacienda, la cual dio instrucciones claras de que la cantidad total a repartir, correspondiente al 0,5% de la masa salarial de 2018, no podía tener revalorización antes de haberse hecho efectiva por primera vez, así como advertirnos que ese dinero se tenía que repartir en cada momento entre los trabajadores que estuvieran en activo.

Con esas premisas, la Dirección de Metro propuso hacer el abono por trimestres, cosa que fue rechazada por la representación de los sindicatos, los cuales propusimos que el reparto fuera en un único pago entre todos y todas las trabajadoras que estuvieran en activo a 1 de febrero de cada año, y que esa cantidad resultante fuera abonada en la nómina del mes de marzo, a lo que finalmente accedió la Dirección.

También se volvió a firmar el acta correspondiente a la subida acordada para la sección de Señales, la cual debía incrementar la prima de eficacia y que la Consejería de Hacienda tampoco aprobó. Pues bien, en este caso se buscó como salida que los compañeros y compañeras de Señales cobrasen ese aumento de la prima de eficacia como gratificación, y que el abono sea trimestral y se devengue por día efectivamente trabajado (acta vinculada a la cláusula 17ª y tras asamblea y votación de los propios afectados).

Por otro lado, y según la Consejería de Hacienda, tanto las cantidades correspondientes al 0,5% (para este primer año 228 euros que recibiremos en la nómina de marzo) como las correspondientes a la subida para los colectivos de oficiales y auxiliares técnicos de la sección de Señales, no son consolidables y se recurrirá a la negociación de convenio para consolidarlas, cosa que si no ocurriera, se denunciarían los acuerdos para en su caso echar atrás las medidas acordadas.

Para Solidaridad Obrera, la demagogia utilizada por algún sindicato no firmante del acuerdo tiene las patas muy cortas, ya que las excusas que ponen para no firmar en esta ocasión- revalorización y consolidación de la parte económica -estaban resueltas en el acta de la Cláusula 17 que se firmó el 22 de diciembre y que ellos tampoco firmaron, contraviniendo las decisiones tomadas por los y las trabajadoras en los referéndums realizados en cada servicio o sección, pasándose por el Arco del Triunfo dichas votaciones.



Madrid a 3 de marzo de 2023  
Por **Solidaridad Obrera**  
LA JUNTA SINDICAL

*De cada uno según sus fuerzas a cada uno según sus necesidades* Piotr Kopro-